

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**PROVEIDO DEIA 004-1701-2023**  
**DE 17 DE ENERO DE 2023**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad, **DEEP BLUE SERVICE, S.A.**, a través de su representante legal el señor **JUAN LUCAS DENIS MEDRANO**, con número de cédula **8-809-194**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“DEEPBLUE”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 11 de enero de 2023, el señor **JUAN LUCAS DENIS MEDRANO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“DEEPBLUE”**, ubicado en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GIOVANKA DE LEÓN, FRANKLIN GUERRA**, personas naturales debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones IAR-036-00, IRC-061-09, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 17 de enero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“DEEPBLUE”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

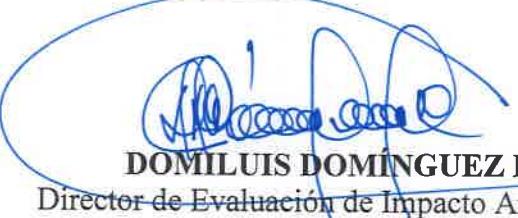
**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **“DEEPBLUE”** promovido por la sociedad **DEEP BLUE SERVICE, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE ADMISIÓN  
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO :</b>	11 DE ENERO DE 2023
<b>FECHA DE INFORME:</b>	17 DE ENERO DE 2023
<b>PROYECTO:</b>	DEEPBLUE
<b>CATEGORÍA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	DEEP BLUE SERVICE, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	GIOVANKA DE LEÓN IAR-036-00 FRANKLIN GUERRA IRC-061-09
<b>UBICACIÓN:</b>	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE..

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto “DEEPBLUE” consiste en la instalación y funcionamiento en el Puerto de Vacamonte de una planta incineradora de desechos sólidos (basura) con el objetivo de ofrecer otra alternativa controlada de disposición final a los desechos comunes que generan las empresas que operan en el puerto y para los desechos comunes que se producen en los barcos, contribuyendo así a minimizar la posibilidad que esta basura termine en el mar, y por consiguiente en las costas cercanas.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

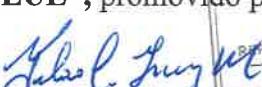
Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

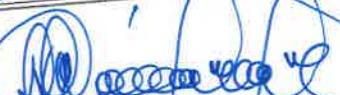
Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “DEEPBLUE” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “DEEPBLUE”, promovido por la sociedad, DEEP BLUE SERVICE, S.A.

  
**JULIO GARAY**  
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA II**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: DEEPBLUE

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE (PUERTO DE VACAMONTE).

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-D-005-2023

FECHA DE ENTRADA: 11 DE ENERO DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): GIOVANKA DE LEÓN, FRANKLIN GUERRA.

REVISADO POR: JULIO GARAY.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		La documentación señalada está presente en los anexos
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		El mapa presentado, en el EsIA digital e impreso, no es legible.
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		

5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		El mapa topográfico presentado, en el EsIA digital e impreso, no es legible.
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		

8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b>	X		NO APLICA

Análisis de compatibilidad.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Giovanka De León	IAR-036-00	DEIA-ARC-046- 2904-2021	✓		
Franklin Guerra	IRC-061-09	DEIA-ARC-061- 2909-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "DEEPBLUE".

Categoría: II

El proyecto se ubica en corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

PROMOTOR

Promotor: DEEP BLUE SERVICE, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

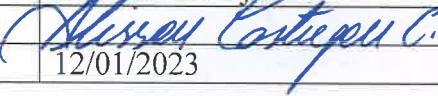
Nombre: JUAN LUCAS DENIS MEDRANO

Cédula: 8-809-194.

Observación:

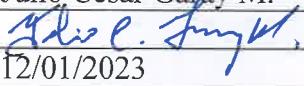
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	12/01/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Julio César Garay M.
Firma	
Fecha de Verificación	12/01/2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº =-011-2023

PROYECTO: DEEPBLUE

PROMOTOR: DEEP BLUE SERVICE S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE.

CATEGORÍA:   
FECHA DE ENTRADA: DÍA  MES  AÑO

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	NO APLICA
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 impreso original .
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds.
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		Presenta resolución de la Autoridad Marítima de Panamá. Resolución ADM-P No.0082022.
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Franklin Guerra

Cedula: 8-703-1414

Correo: Franklin.Guerra262715@gmail.com

Teléfono: 6733-7651

Firma: Franklin Guerra

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JULIO GARAY

Firma: Julio C. Garay M.

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.

Firma: Ana Castillero P.

# **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL**

## Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

68745

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DEEP BLUE SERVICES,SA. * / 155672743-2- 2018 DV-20	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-1-5
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 3.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

**Monto Total B/. 3.00**

## Observaciones

PAZ Y SALVO TRANF-537917973

Día	Mes	Año	Hora
05	01	2023	01:14:26 PM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

14

Certificado de Paz y Salvo

Nº 212421

Fecha de Emisión:

05	01	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

04	02	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DEEP BLUE SERVICES, SA.

Representante Legal:

JUAN DENIS

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

155672743

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
Jefe de la Sección de Tesorería.

## Ministerio de Ambiente



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

68746

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DEEP BLUE SERVICES,SA. * / 155672743-2- 2018 DV-20	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-1-5
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,250.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

**Monto Total B/. 1,250.00**

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT. 2 TRANSF-495343190

Día	Mes	Año	Hora
05	01	2023	01:15:54 PM

Firma
Nombre del Cajero Edma Tuñon

Sello

IMP 1



12

## RESOLUCIÓN ADM-P No. 008-2022

EL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad **DEEP BLUE SERVICE, S.A.** inscrita a Folio No. 155672743 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **JUAN LUCAS DENIS MEDRANO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-809-194, presentó el día 10 de agosto de 2022 mediante su apoderada legal, la Licenciada Maryoris González, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-865-1556, con domicilio en Condado del Rey, Edificio Mi Condado, Oficina No. 22-C, teléfono 6287-9626, correo electrónico [maryoris0880@hotmail.com](mailto:maryoris0880@hotmail.com), lugar donde recibe notificaciones personales y legales, solicitud de permiso provisional de concesión sobre un área de 0 has. + 1,251.93 m<sup>2</sup>, ubicada en el Lote No. 13 dentro del Recinto Portuario de Vacamonte, provincia de Panamá Oeste, para desarrollar una planta incineradora para los desechos recolectados de las embarcaciones y empresas (foja 41).

Que los planos de mensura del área del polígono solicitado por la sociedad **DEEP BLUE SERVICE, S.A.** fueron revisados y se les otorgó Visto Bueno por parte del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de la Autoridad Marítima de Panamá, según consta en el memorando **PORT-105-ING-2022** de 20 de junio de 2022 (foja 14).

Que la sociedad **DEEP BLUE SERVICE, S.A.**, ha aportado la constancia de recibido formal de 10 de agosto de 2022 por parte del Ministerio de Ambiente, respecto a la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, denominado "**PLANTA INCINERADORA PARA DESECHOS COMUNES**" (fojas 38-39).

Que la sociedad **DEEP BLUE SERVICE, S.A.** ha cumplido con los requisitos exigidos por la Autoridad Marítima de Panamá, para el otorgamiento del presente permiso provisional de concesión.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, el Administrador ejerce la representación legal de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 27 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, es facultad del Administrador de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, celebrar contratos, convenios, u operaciones que deba efectuar la **AUTORIDAD** cuyo monto no exceda de **UN MILLÓN DE BALBOAS (B/.1,000,000.00)**.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo





11

Resolución ADM-P No. 008-2022  
Panamá, 22 de septiembre de 2022  
AMP – Permiso Provisional de DEEP BLUE SERVICE, S.A.  
Pág. No. 2

de 2019, en concordancia con el numeral 6 del artículo 27 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, corresponde al Administrador otorgar el presente permiso provisional.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Otorgar permiso provisional de concesión a la sociedad **DEEP BLUE SERVICE, S.A.** sobre un área de terreno (lote 13) de 1,251.93 m<sup>2</sup>, ubicada en el Recinto Portuario de Vacamonte, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, por el término de dieciocho (18) meses, para la adecuación del área, estudio de suelo, permisología y otras actividades complementarias a la explotación del área, construcción y operación de instalaciones marítimas y portuarias en el área de terreno (lotes vacíos).

La sociedad **DEEP BLUE SERVICE, S.A.** no podrá realizar ningún tipo de construcción ni adecuación hasta que el Ministerio de Ambiente apruebe la herramienta de gestión ambiental presentada ante dicha entidad.

El área solicitada se describe a continuación:

**ÁREA TERRENO (LOTE 13): 1,251.93 m<sup>2</sup>**

Partiendo del punto P1, con Coordenadas Norte 980954.11 y Este 646215.64 se mide una distancia de 16.49 m con Angulo N9°20'0.7"E, para llegar al punto P2.

Partiendo del punto P2, con Coordenadas Norte 980970.38 y Este 646218.31 se mide una distancia de 54.87 m con Angulo N71°8'48.8"O, para llegar al punto P3.

Partiendo del punto P3, con Coordenadas Norte 980988.11 y Este 646166.38 se mide una distancia de 28.47 m con Angulo S15°39'9.9"O, para llegar al punto P4.

Partiendo del punto P4, con Coordenadas Norte 980960.69 y Este 646158.70 se mide una distancia





10

Resolución ADM-P No. 008-2022  
Panamá, 22 de septiembre de 2022  
AMP – Permiso Provisional de DEEP BLUE SERVICE, S.A.  
Pág. No. 3

de 57.32 m con Angulo S83°24'18.2", para llegar al punto P1.

#### ARTÍCULO SEGUNDO:

La sociedad DEEP BLUE SERVICE, S.A. pagará a la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ por el área otorgada mediante el presente permiso provisional de concesión, un canon fijo de B/.0.2000 por metro cuadrado de área de terreno (Lote 13), generando de esta manera un pago mensual durante el primer año de DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 39/100 (B/.250.39), el cual se incrementará en cinco por ciento (5%) durante los próximos 6 meses, generando de esta manera un canon fijo mensual, durante los siguientes seis (6) meses de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 91/100 (B/.262.91).

El canon fijo descrito será pagado a la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura respectiva por parte de esta entidad.

La morosidad en el pago del canon fijo producirá un recargo del dos por ciento (2%) mensual.

La AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ recibirá como ingreso al término del presente permiso provisional de concesión (18 meses) en concepto de canon fijo, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 14/100 (B/.4,582.14).

#### ARTÍCULO TERCERO:

La sociedad DEEP BLUE SERVICE, S.A. se compromete a realizar una inversión para este permiso provisional de TREINTA Y SIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.37,000.00), desglosada de la siguiente manera:

Cronograma de Inversión DEEP BLUE SERVICE, S.A.						
No.	Descripción (actividad)	Cantidad	Unidad	Tiempo de Ejecución		Total
				12 MESES	6 MESES	
1	Estudio de impacto Ambiental	1	Único			
2	Permiso de los Bomberos	1	Único			
3	Limpieza y adecuaciones del terreno	1,251.00	m <sup>2</sup>			
						37,000.00



*[Handwritten signature]*



**ARTÍCULO CUARTO:**

La sociedad DEEP BLUE SERVICE, S.A. deberá garantizar las obligaciones que adquiere mediante este permiso provisional, con una fianza de cumplimiento a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 32/100 (B/.687.32)**, equivalente al 15% del monto total del permiso provisional de concesión y deberá mantener su vigencia hasta noventa (90) días después de expirado el permiso. Dicha fianza se constituirá en efectivo, bonos del Estado, cheque certificado o garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la Contraloría General de la República de Panamá.

**ARTÍCULO QUINTO:**

La sociedad DEEP BLUE SERVICE, S.A. deberá garantizar la inversión a realizar con una fianza de cumplimiento de inversión a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.3,700.00)**, equivalente al 10% del monto total de la inversión. Dicha fianza se constituirá en efectivo, bonos del Estado, cheque certificado o garantía expedida por una compañía de seguros reconocida por la Contraloría General de la República de Panamá.

**ARTÍCULO SEXTO:**

La sociedad DEEP BLUE SERVICE, S.A. deberá presentar una póliza de responsabilidad civil a favor de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, que garantice daños a la propiedad privada, lesiones y/o muerte a terceros, contaminación, por un monto de **CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.100,000.00)**, únicamente para este permiso provisional de concesión. Por ende, el monto de dicha póliza puede variar para el contrato de concesión y deberá mantener su vigencia hasta **TREINTA (30) DÍAS** después de expirado este permiso. Esta póliza deberá cubrir al asegurado durante las operaciones por accidentes o lesiones a terceros por los cuales sea legalmente responsable.

*E. Rivas*





Resolución ADM-P No. 008-2022  
Panamá, 22 de septiembre de 2022  
AMP – Permiso Provisional de DEEP BLUE SERVICE, S.A.  
Pág. No. 5

8

en el curso de sus actividades relacionadas con la operación de la terminal portuaria o en áreas bajo responsabilidad del asegurado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:**

La sociedad DEEP BLUE SERVICE, S.A. tendrá un plazo de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar las pólizas y fianzas requeridas.

La sociedad DEEP BLUE SERVICE, S.A. podrá solicitar prórroga para presentar las garantías y documentación descrita, sustentando las causas de su incumplimiento.

La **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** se reserva el derecho de aceptar o no dicha solicitud de prórroga.

**ARTÍCULO OCTAVO:**

La sociedad DEEP BLUE SERVICE, S.A. se obliga a lo siguiente:

1. Pagar los gastos de energía eléctrica, gas, teléfono, agua o cualquier servicio público aplicable al área dada en permiso provisional de concesión.
2. Cubrir los gastos en que incurra por el aseo y mantenimiento del área dada en permiso provisional de concesión.
3. Comunicar a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** a la mayor brevedad posible, sobre cualquier perturbación, usurpación o daño que se cause al área dada en permiso provisional de concesión por acción de terceros, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier causa.
4. No subarrendar, traspasar, ceder o vender el área otorgada mediante este permiso provisional, sin la previa autorización de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**.
5. Solo podrá desarrollar y adecuar en el área otorgada en permiso provisional, las facilidades descritas en el objeto del presente permiso provisional y si desea ampliarlo mismo deberá notificar a la Autoridad Marítima de Panamá. Al momento en que la

*el m*





Resolución ADM-P No. 008-2022  
Panamá, 22 de septiembre de 2022  
AMP – Permiso Provisional de DEEP BLUE SERVICE, S.A.  
Pág. No. 6

7

sociedad incumpla con lo acordado en el objeto del permiso provisional de concesión, será causal de cancelación del mismo.

6. Al momento en que desee realizar alguna modificación, adecuación o nueva construcción dentro del área de estudio otorgada deberá presentar ante la Autoridad Marítima de Panamá, los planos finales de construcción para que el Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, revise y otorgue visto bueno a dichos planos.
7. Al momento en que desee brindar algún servicio marítimo auxiliar, deberá solicitar a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, la correspondiente licencia de operación que lo faculte para la realización de los servicios que vaya a prestar e iniciar los trámites correspondientes ante el Departamento de Concesiones de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.
8. Cumplir con todas las normas establecidas por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos, Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud, Dirección de Obras y Construcciones Municipales, Autoridad Marítima de Panamá, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio e Industrias y de cualquier otra institución del Estado con injerencia en el tema.
9. En caso de que realice mejoras de construcción que no puedan ser retiradas sin detrimiento de ellas, revertirán sin costo alguno a la Autoridad Marítima de Panamá, una vez termine el permiso provisional de concesión.
10. Notificar previamente a la Unidad Ambiental Sectorial de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** sobre cualquier actividad que se vaya a desarrollar en el área en la que se pueda ver afectado el ecosistema del lugar.
11. Mantener en óptimas condiciones de uso de la área y sus alrededores, para garantizar su utilización efectiva y segura.





12. No podrá utilizar el área solicitada, hasta tanto presente las pólizas y fianzas exigidas en este permiso provisional de concesión, como garantía que cubra cualquier riesgo que ocurra durante la vigencia de este permiso provisional.
13. Queda prohibido inscribir el título constitutivo de dominio sobre las mejoras construidas en el polígono objeto de este permiso provisional de concesión, ante el Registro Público de Panamá.
14. Permitir en todo momento el libre acceso de los funcionarios de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, que en cumplimiento de sus funciones deban ingresar al área para realizar inspecciones técnicas de campo y fiscalizar su cumplimiento.
15. Presentar un cronograma de ejecución de trabajos de acuerdo al cronograma de inversión aprobado, incluyendo desglose de costos detallados, firmados y sellados por un profesional idóneo, el cual deberá ser aprobado previamente por el Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares de esta entidad.
16. Cumplir en el área otorgada con todas las leyes y normas establecidas por el Ministerio de Ambiente.
17. Durante las etapas de adecuación, estudio de área y permisología del proyecto, la Autoridad Marítima de Panamá, deberá realizar inspecciones técnicas de campo, a fin de fiscalizar el proceso de operación y la no afectación del ecosistema, evitando afectar la operación de la empresa.
18. La sociedad **DEEP BLUE SERVICE, S.A.**, se compromete a evitar cualquier daño permanente o extensivo sobre el bien otorgado mediante el permiso provisional y una vez se culmine el periodo permitido se deberá realizar una inspección e informe la cual certifique que los bienes que serán devueltos a la Autoridad Marítima de Panamá.





Resolución ADM-P No. 008-2022  
Panamá, 22 de septiembre de 2022  
ADM - Permiso Provisional de DEEP BLUE SERVICE, S.A.  
Pág. No. 8

5

se encuentran en igual o mejor calidad ambiental de las que les fue entregada.

**ARTÍCULO DÉCIMO:**

La sociedad DEEP BLUE SERVICE, S.A. libera a la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ de cualquier responsabilidad que sobrevenga por daños a la propiedad o a las personas, que se occasionen por causa de las operaciones o actividades autorizadas por este permiso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

Para los efectos no regulados en este permiso provisional, se aplicarán las disposiciones de la Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019 y los reglamentos de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

El Estado mantendrá sobre el bien objeto del permiso provisional, el dominio del mismo. En consecuencia, no otorgará ninguna facultad de dominio sobre el área otorgada en calidad de ocupación.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**

La AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ se reserva el derecho de dar por terminado el presente permiso provisional de concesión sin indemnización, dando un aviso previo de TREINTA (30) DÍAS, cuando el área sea requerida para su desarrollo, conforme a los planes de modernización, privatización y expansión de los puertos, o por cualquier otra causa de utilidad pública o interés social.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**

El presente permiso provisional no constituye para la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ una obligación de otorgar el contrato de concesión.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta resolución será causal suficiente para revocar el presente permiso.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**

Contra la presente resolución la sociedad DEEP BLUE SERVICE, S.A. podrá interponer Recurso de Reconsideración y/o Apelación, ante la ADMINISTRACIÓN o la JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ respectivamente, para lo cual contará con un término



*(Handwritten signature)*



Resolución ADM-P No. 008-2022  
Panamá, 22 de septiembre de 2022  
AMP – Permiso Provisional de DEEP BLUE SERVICE, S.A.  
Pág. No. 9

de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de esta Resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:**

El refrendo por parte de la Contraloría General de la República del respectivo contrato de concesión, dejará sin efecto la presente resolución de permiso provisional.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones.

Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 y sus modificaciones.

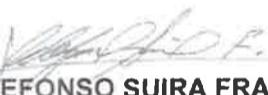
Resolución J.D. No. 010-2019 de 27 de marzo de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**NORIEL ARAÚZ V.**  
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD  
MARÍTIMA DE PANAMÁ

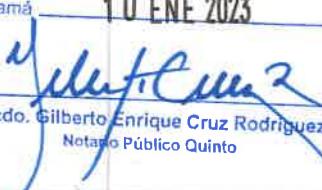
  
mmp.  
NAV/ISF/mmp

  
**ILDEFONSO SUIRA FRANCO**  
DIRECTOR ENCARGADO DE LA OFICINA  
DE ASESORÍA LEGAL, EN FUNCIONES  
DE SECRETARIO DEL DESPACHO

Yo **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 10 ENE 2023  
  
Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**  
Notario Público Quinto





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2022.12.27 14:05:29 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD *Attestación de Hecho*  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

521936/2022 (0) DE FECHA 27/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

DEEP BLUE SERVICE S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155672743 DESDE EL MARTES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JUAN LUCAS DENIS MEDRANO

SUSCRIPtor: NATHALIA ALEXANDRA LUCCHESI CAMPOS

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN LUCAS DENIS MEDRANO

DIRECTOR / SECRETARIO: NATHALIA ALEXANDRA LUCCHESI CAMPOS

DIRECTOR / TESORERO: MILEXA COROMOTO CARRASCO DE LUCCHESI

AGENTE RESIDENTE: ROLANDO SANTAMARIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EL TESORERO CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS QUE ESTARA DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2022A LAS 1:51 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403844474**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5EC91DF6-1CD0-4262-8DEA-8FCEFEC85C66  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



El Suscrito, LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS  
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con  
Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469  
CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica  
de su original.

Panamá, 29 DEC 2022

Lic. Julio César de León Vallejos  
Notario Público Décimo

Panamá, 28 de Diciembre de 2022

MINISTRO  
MILCIADES CONCEPCION  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Panamá, ciudad.

SR. MINISTRO

Por este medio yo, **Juan Lucas Denis Medrano**, con cedula de identidad personal 8-809-194, actuando en condición de representante legal de la sociedad **DEEP BLUE SERVICE, S.A.**, presenta ante su despacho para su respectiva evaluación, un original impreso y dos copias en formato digital (cd) del Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "**DEEPBLUE**", que consiste es la instalación de un incinerador de desechos sólidos comunes, actividad que se clasifica en el sector Disposición de Desechos, conforme lista taxativa (art 16, D.E. 123 de agosto de 2009). El proyecto se emplazara sobre un polígono de 1,251.93 m<sup>2</sup> que constituye el Lote No. 13 del Puerto de Vacamonte, Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján Provincia de Panamá Oeste.

Este documento está conformado por **296** fojas y por las partes que indica o establece el fundamento legal mediante el cual se elaboró: Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, considerando las modificaciones aplicadas a dicho Decreto mediante el Decreto 155 de agosto 2011.

Participaron en la realización de este EIA los siguientes consultores ambientales:

Giovanka De León .....IAR-036-2000  
Franklin Guerra.....IRC-061-2009

En el documento se anexa:

- Recibos de Pago y Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente
- Documentos de Identificación del Promotor
- Certificaciones de la sociedad promotora
- Permiso provisional de concesión de Autoridad Marítima de Panamá
- Plano del proyecto
- Mapa de ubicación a escala 1:50 000
- Evidencia de encuestas realizadas

Para efectos de localización y recibo de notificaciones se describen los siguientes datos: Oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, Pueblo nuevo, calle 22, LA GALERA, galera # 6, ofc 1, Telf: 6675485, correo electrónico [juanlucasdenis@gmail.com](mailto:juanlucasdenis@gmail.com)

Atentamente,

*Juan Lucas Denis*  
Juan Lucas Denis Medrano  
Ced 8-809-194  
DEEP BLUE SERVICE, S.A.



Yo Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**, Notario Público Quinto del Círculo de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá 05 ENE 2023

Tesigos *G. F. Cruz* Tesigos *G. F. Cruz*  
Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**  
Notario Público Quinto

